

131

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte
(2020).

Ejecutivo: 2017-00259

Demandante: Bancolombia S. A.

Demandado: Jorge Leandro Poveda Pinto y otro.

No se accede a la solicitud que presenta el memorialista, comoquiera que, el proceso se encuentra culminado por pago total en auto del 6 de febrero de 2018 (fol. 72).

Además adviértase que, mediante auto adiado 2 de mayo de 2018, no se accedió a reconocer la cesión a favor de Central de Inversiones S. A., por lo anteriormente expuesto.

Notifiquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> <u>SECRETARIA</u> Bogotá, D.C <u>16 de diciembre de 2020.</u> Por anotación en estado No. <u>067</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> <u>a.m.</u> Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Dide